



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDS

Santa, 10 de junio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de normativa municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS de fecha 28OCT´2013, se Regula los Espectáculos Públicos No Deportivos y Actividades Económicas en el Distrito de Santa y su Valle;

Que, con fecha 08AGO´2019 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDS que modifica la Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS que regula los Espectáculos Públicos No Deportivos y Actividades Económicas en el Distrito de Santa y su Valle;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la votación a favor de los señores regidores (Jorge Luis Espejo Llacas, Oscar Gonzales Risco y Eligio Obeso Ybañez) y con la votación en contra de los señores regidores (Jesús Alfonso Moreno Enríquez y Yumixsa Livved Ramos Comejo) por **Mayoría** aprobaron la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (BAILE SOCIAL) EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTICULO PRIMERO: Modificar e incorporar a la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDS de fecha 08AGO´2019, la misma que modifica la Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS de fecha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

28OCT'2013 que Regula los Espectáculos Públicos No Deportivos y Actividades Económicas en el Distrito de Santa y su Valle, el siguiente texto:

Autorizar de manera excepcional la realización de un Espectáculos Públicos No Deportivos (baile social) en la vía pública, durante la celebración de la semana cívica del Distrito de Santa, teniéndose en cuenta las recomendaciones que emita la autoridad del sector salud.



ARTICULO SEGUNDO: Mantener en todo lo demás, el contenido de la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDS de fecha 08AGO'2019, Ordenanza Municipal N° 028-2013-MDS de fecha 2013.

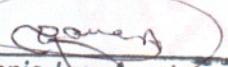
ARTICULO TERCERO: La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

SANTA